

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2014-00658-00 que se encuentra pendiente de pronunciamientos de la contestación por parte de la vinculada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de agosto de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2014-00658-00
DEMANDANTE	LUZ HELENA LOPEZ CHAVERRA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1798

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto N° 1531 del 3 de agosto de 2022, se ordenó vincular como Litis consorte necesario a **YASMIN DANIELA CRUZ LOPEZ**, quien para el momento en que se radicó la presente demanda tenía 14 años de edad, de conformidad con el registro civil de nacimiento obrante a folio 16 del índice digital 01, pero en la actualidad al tener 22 años de edad, se hace ordeno que haga parte del proceso para que se pronuncie sobre las pretensiones del mismo, sin necesidad de ser representada por su madre, pues ya cuenta con la mayoría de edad legal (ley 27 de 1977) para actuar judicialmente.

Se encuentra que a índice digital 12 la vinculada presenta contestación a la demanda, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta memorial poder, mediante el cual, la señora **YASMIN DANIELA CRUZ LOPEZ** designa como apoderado judicial al Dr. **JHOVANY HURTADO SAA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.229.639 y portador de la tarjeta profesional N° 241.944 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En mérito de lo expuesto, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **YASMIN DANIELA CRUZ LOPEZ**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder, al abogado **JHOVANY HURTADO SAA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **YASMIN DANIELA CRUZ LOPEZ**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2022

Oficio N° 1375

Señores

JHOVANNY HURTADO SAA

jhovanoty@gmail.com

COLPENSIONES

sandramilena0703@gmail.com

rstproyectscali@gmail.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2014-00658-00
DEMANDANTE	LUZ HELENA LOPEZ CHAVERRA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1798 del 3 de Septiembre de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria